



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 10

CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. **010** DE 2014 ENTRE LA CORPORACION  
AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- Y LA CAJA DE COMPENSACION  
FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFENALCO VALLE DE LA GENTE-

Entre los suscritos a saber, **OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.952.919 expedida en la ciudad de Cali, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de Director General de la misma, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo No. CD.024 de Julio 24 de 2012, emanado del Consejo Directivo de esta Corporación y Acta de Posesión No. 0545 del 6 de Agosto de 2012, debidamente facultado para la celebración de este acto, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, personería jurídica, identificada con el NIT No. 890.399.002-7, quien para efectos del presente contrato se denominara **LA CVC**, de una parte, y de la otra, **JUAN CARLOS LONDOÑO MEDELLIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.704.515 de Bogotá D.C, quien obra como Representante Legal de **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFENALCO VALLE DE LA GENTE-**, identificada con el Nit 890303093-5, entida privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica aprobada mediante Resolución No. 0419 del 13 de febrero de 1958 proferida por el Ministerio de Justicia, y con cambio de nombre mediante reforma estatutaria en resolución No 0248 del 23 de abril de 2013 confirmada por la 0054 del 11 de julio de 2013 y aclarada por al 0717 del 17 de septiembre de 2013 por parte de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y la Medidas especiales, quien en adelante se llamará **LA ORGANIZACION**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el Artículo 70 del decreto 1227 de 2005 señala que *“Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales”* y que el numeral 70.4 del mismo artículo establece que la *“Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas”*. 2) De conformidad con los estudios previos elaborados por la Dirección Administrativa de fecha 24 de junio de 2014, que respaldan el presente convenio, la CVC a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa, ha identificado la necesidad de iniciar el proceso de contratación a través de la modalidad de convenio de asociación con *entidad de seguridad social y protección social*, con la finalidad de vincular a una Caja de Compensación, que esté en condiciones de cumplir a cabalidad con el objeto materia del presente convenio, la cual deberá contar con la idoneidad,

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01

COD: FT.14.04

CONVENIO CVC No.

**010**

DE 2014



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 10

condiciones técnicas e infraestructura requeridas para la atención de las necesidades identificadas y así dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0100No. 0300 0208 de 2014, por la cual se adopta el programa de bienestar social para la vigencia 2014, en la que se describen los programas a desarrollar. 3) Para adelantar el proceso, la Dirección General extendió invitación a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFENALCO VALLE-, mediante oficio No. 0330-07684-01-2014 del 06 de agosto de 2014, para que previa lectura y estudio de las condiciones técnicas presentará carta de intención para ser sometida a consideración de la Corporación. 4) Atendiendo la invitación formulada por la CVC, el día 08 de agosto de 2014, mediante radicado con No 047562, la ORGANIZACIÓN presentó carta de intención ofrecimiento de aportes y la propuesta técnico económica, la cual fue objeto de evaluación por parte del Comité designado para el efecto. 5) La Dirección General certificó la idoneidad de la organización y la pertinencia de los aportes ofrecidos. 6) Que para la ejecución del presente convenio, el Grupo de Presupuesto de LA CVC, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1845 de fecha 05 de agosto de 2014. De conformidad con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para el desarrollo de las actividades de artes y oficios, recreación, deporte, cultura, calidad de vida laboral y clima organizacional contemplados en el programa de bienestar social de la corporación autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Constituyen obligaciones especiales a cargo de las partes, las siguientes: **A) Por parte de la CVC:** a) Mantener comunicación permanente y fluida con la Organización. b) Para efectuar los desembolsos establecidos, deberá verificar los pagos de salud, pensión y ARP del personal contratado. c) Verificar a través del supervisor los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas. d) las demás que se requieran para la ejecución del convenio. **B) Por parte de la Organización:** De conformidad con los estudios previos y la propuesta, la ORGANIZACIÓN se obliga a realizar las siguientes actividades: **1) Actividades Deportivas:** Fomentar la práctica deportiva y la creación de hábitos de vida saludable en los funcionarios y sus familias, a través de las diferentes disciplinas deportivas identificadas a través del diagnóstico de necesidades realizado, para lo cual la Organización deberá contar como mínimo con la siguiente infraestructura y personal: 1) Entrenador de natación. 2) Entrenador de baloncesto. 3) Entrenador de atletismo. 4) Entrenador de fútbol. 5) Entrenador de tenis de mesa. 6) Entrenador de tenis de campo. 7) Entrenador de aerorumba. 8) Alquilar piscinas para entrenamientos de natación. 9) Alquiler de canchas sintética de fútbol. 10) Alquiler de Gimnasio en Palmira, Buga, Tulúa, La Unión, Cartago y Buenaventura. 12) Contratar los Jueces y aportar la hidratación del torneo de fútbol interdar en el club de la CVC. 13) Realizar el Torneo de Fútbol sala. 14) Realizar los Torneos de sapo. 15) Realizar las Inscripciones a los torneos a nivel local y nacional.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01

COD: FT.14.04

CONVENIO CVC No.

010

DE 2014



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

16) Aportar los Implementos para las prácticas deportivas en cada disciplina. 17) coordinador para las actividades deportivas y culturales. **2) Vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios:** Se realiza en el mes de octubre una actividad para todos los hijos de los funcionarios de Cali y las DAR, la cual debe contener un variado programa recreativo, con actividades lúdicas y vivenciales que involucren diferentes temáticas deportivas, educativas, recreativas, ecológicas y actividades de recreo y turísticas. **3) JORNADAS AMBIENTALES CEVECINAS:** Se realizan en el año 2014 tres (3) jornadas ambientales en los meses de de octubre y diciembre para todos los funcionarios y sus hijos en Cali, y las Direcciones Ambientales Regionales. Cada actividad debe contener un variado programa con actividades lúdicas y vivenciales que involucren diferentes temáticas: deportivas, educativas, recreativas, ecológicas y actividades de recreo – turísticas, además de contar con recreadores y refrigerios de acuerdo a presupuesto establecido para este ítem, para la jornada ambiental en diciembre se debe incluir la adquisición de material didáctico para 225 niños, préstamos de sitios adecuados en las Direcciones Ambientales Regionales, en un costo de aproximadamente \$26.000.000 teniendo en cuenta un promedio de \$115.556 por niño. De igual manera en el mes de diciembre se desarrollará el Programa de Fortalecimiento de Trabajo en Equipo, donde se trabajara un taller de actividades lúdicas para la interiorización de la cultura de trabajo en equipo con todos los funcionarios, que se pretende brindar herramientas para el desarrollo de habilidades y destrezas de tal manera que se conviertan en un estilo de trabajo cotidiano y en consecuencia el mejorar institucional, Se llevará a cabo en las instalaciones deportivas y recreativas de la Corporación y requiere de igual forma atención logística como transportes de todo el personal de las DARs a la ciudad de Cali, refrigerios y actividades lúdicas. Los costos de esta actividad se han estimado en \$33.000.000, teniendo en cuenta un promedio de \$55.000 por funcionario. **4) Actividades de capacitación en artes y oficios:** Para fomentar la realización personal, el bienestar grupal y familiar, el trabajo en equipo, el manejo de los niveles de estrés, el desarrollo de habilidades y destrezas en artes y oficios, además de brindar la posibilidad de generar ingresos adicionales para los funcionarios y sus familias. Los cursos se desarrollaran en la ciudad de Cali, en el Centro Cultural de la Corporación y en las diferentes sedes de las DAR, los cursos a dictar son los siguientes: 1) Instructor de Bisutería 2) instructor de baile-danza folclóricas y urbana. 3) Instructor de Bordado, Tejidos y Macramé. 4) Instructor de - Decoración navideña. 5) Instructor de Fotografía Digital. 6) Instructor de música - Orquesta. 7) Instructor de Guitarra. 8) Instructor de decoración sobre madera en MDF. 9) Instructor De pintura mixta. 10) Instructor talla en madera. **5) Talleres de desarrollo personal, Clima laboral y desarrollo humano:** Tienen como objetivo facilitar el desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades y competencias con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva de los funcionarios para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la prestación del servicio a la comunidad, al eficaz desempeño del empleo y al desarrollo personal integral. 1) Los cursos se

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 10

desarrollaran en la ciudad de Cali, en la sede principal de la Corporación y en las diferentes Direcciones Ambientales regionales DAR. 2) Los cursos a dictar serán programados previamente con la Organización y de acuerdo a la necesidad; la corporación indicará los requerimientos que pretende satisfacer y serán entre otros, los siguientes: 1.- programa prepensionados. 2.- Programa de fortalecimiento en trabajo en equipo 3.- Manejo de relaciones interpersonales y de comunicación eficaz. 4.- Jornada de interiorización de valores y código de ética. 5.- Taller de genero y cultura organizacional. 6) La Organización debe entregar mensualmente un Informe; el cual debe contener las diferentes actividades desarrolladas y los asistentes en las diferentes disciplinas y lugares donde se desarrollen. 7) Entregar un informe final detallando actividades realizadas, registros fotográficos, listados de asistencias, de actividades realizadas. Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos. 7) Para efectuar los desembolsos establecidos deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado. 8) Ampliar en cuantía y plazo la Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la entrega idónea y oportuna del objeto contratado, cuando sea requerido por la Corporación en caso de suspensión o extensión del plazo o incremento de los recursos económicos. 9) Dar a la CVC los créditos correspondientes sobre los resultados del convenio. 10) Mantener en la ejecución del convenio los perfiles solicitados por la CVC a los instructores y capacitadores. 11) La Organización y el supervisor del convenio elaborarán el cronograma dentro del cual se van a desarrollar las actividades antes relacionadas, en lo relativo al mes, fecha y sitio de realización. Para su ejecución se deberá contar con la aprobación previa por parte de la Dirección General. 12) Las demás que se requieran para la ejecución del convenio. **TERCERA. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** 1) **VALOR:** El presente convenio tiene un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$274.253.000,00) IVA INCLUIDO. 2) **APORTES:** **A) APORTES DE LA CVC:** Del valor total del convenio, la CVC aportará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$254.253.000,00), **B) APORTES DE LA ORGANIZACIÓN:** La Organización aportará del valor total del presente convenio, recursos por un valor equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) los cuales se verán representados de acuerdo al ofrecimiento contenido en la propuesta económica dirigida a la CVC, y utilizados en forma proporcional al tiempo de ejecución del contrato y a las actividades desarrolladas y verificadas por el Supervisor, de conformidad con los siguientes valores de referencia:

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 10

ÍTEM	PROGRAMA	VALOR UNIDAD HORA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL HORAS PROMEDIO AL MES	TOTAL HORAS REQUERIDAS	VALOR PROMEDIO 5 MESES	APORTE CONVINIENTE
1	INSTRUCTOR NATACION	\$ 30.000	HORA	26	130	\$ 3.900.000	
2	NATACION DÍA (PISCINA)	\$ 68.000	20 PERSONAS	20	\$ 1.360.000	\$ 6.800.000	<b>\$ 751.500</b>
3	INSTRUCTOR DE BALONCESTO	\$ 30.000	HORA	25	125	\$ 3.750.000	
4	INSTRUCTOR DE FUTBOL	\$ 30.000	HORA	25	125	\$ 3.750.000	
5	INSTRUCTOR ATLETISMO	\$ 30.000	HORA	25	125	\$ 3.750.000	
6	INSTRUCTOR TENIS DE MESA	\$ 30.000	HORA	25	125	\$ 3.750.000	
7	INSTRUCTOR TENIS DE CAMPO	\$ 30.000	HORA	14	70	\$ 2.100.000	
8	GIMNASIO EN BUENAVENTURA	60000* PERSONA	16 PERSONAS* MES		\$60.000	\$ 4.800.000	
	PISCINA EN BUENAVENTURA	68000	10 PERSONAS* MES	10	\$680.000	\$ 3.400.000	<b>\$ 2.336.000</b>
9	GIMNASIO EN LA UNION	35000* PERSONA	20 PERSONAS* MES		\$35.000	\$ 3.500.000	
10	GIMNASIO EN CARTAGO	40000* PERSONA	10 PERSONAS* MES		\$40.000	\$ 2.000.000	
11	CANCHA FUTBOL SALA CARTAGO	60000	HORA	10	60	\$ 3.600.000	
12	GIMNASIO PALMIRA	55000* PERSONA	12 PERSONAS* MES		\$55.000	\$ 3.300.000	
13	GIMNASIO BUGA	55000* PERSONA	20 PERSONAS* MES		\$55.000	\$ 5.500.000	
14	CANCHA FUTBOL SALA BUGA	63750	HORA	10	60	\$ 3.825.000	<b>\$ 1.912.500</b>
15	GIMNASIO EN TULUA	59000* PERSONA	20 PERSONAS* MES		\$59.000	\$ 5.900.000	
16	ALQUILER CANCHA FUTBOL SALA CALI	\$ 110.000	HORA	10	50	\$ 5.500.000	
17	TORNEO INTERDARS	\$ 12.000.000	1 TORNEO AL AÑO	1	\$12.000.000	\$ 12.000.000	
18	PREMIACION TORNEOS FUTBOL	\$ 750.000	2 TORNEO AL AÑO	2	\$750.000	\$ 1.500.000	

Comprometidos con la vida.

VERSIÓN: 01

COD: FT.14.04

CONVENIO CVC No.

010

DE 2014

2



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 10

19	INSTRUCTOR AERORUMBA	\$ 30.000	HORA	50	250	\$ 7.500.000	
20	TORNEO DE SAPO	\$ 500.000	2 TORNEOS AL AÑO		2	\$ 1.000.000	
21	PREMIACION SAPO	\$ 750.000	2 PREMIACION ES AL AÑO		2	\$ 1.500.000	
22	INCRIPCIONES	1	ANUAL			\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
23	IMPLEMENTOS	1	ANUAL			\$ 3.209.000	\$ 3.209.000
24	JORNADAS AMBIENTALES CEVECINAS	3	ANUAL	3		\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
25	VACACIONES RECREATIVAS	1	ANUAL	1		\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
	<b>SUB-TOTAL</b>						<b>\$ 155.834.000</b>
	<b>APORTE CONVINIENTE</b>						<b>\$ 10.000.000</b>
	<b>APORTE CVC</b>						<b>\$ 145.834.000</b>

No	PROGRAMA	VALOR UNIDAD HORA	UNIDAD DE MEDIDA	HORA/SEMANA	TOTAL AL MES	TOTAL HORAS REQUERIDAS	VALOR PROMEDIO 5 MESES	APORTE CONVINIENTE
1	Bisutería	\$30.000	HORA	6	25	150	\$ 4.500.000	
2	Baile – Danzas Folclóricas y urbana .	\$30.000	HORA	6	25	100	\$ 3.000.000	<b>\$ 1.500.000</b>
4	Bordados, Tejidos y Macramé	\$30.000	HORA	6	25	100	\$ 12.000.000	
5	Decoración Navideña y Manualidad es varias	\$30.000	HORA	6	25	377	\$ 11.310.000	<b>\$ 2.150.000</b>
6	Fotografía Digital	\$30.000	HORA	6	25	100	\$ 3.000.000	
8	Orquesta	\$43.000	HORA	4	18	90	\$ 3.870.000	
9	Orquesta - Presentacio nes	\$55.000	UNIDAD			13	\$ 715.000	
10	Curso de Guitarra	\$30.000	HORA	4	18	91	\$ 2.730.000	<b>\$ 1.350.000</b>
11	Pintura. Decorativa Sobre Madera	\$30.000	HORA	6	25	125	\$ 3.750.000	

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01

COD: FT.14.04

CONVENIO CVC No.

010

DE 2014



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

221

Página 7 de 10

MDF								
12	Pintura Mixta.	\$30.000	HORA	6	25	125	\$ 3.750.000	
14	Talla Sobre Madera	\$30.000	HORA	5	22	110	\$ 3.309.000	
	<b>SUB-TOTAL</b>						<b>\$ 51.934.000</b>	
	<b>APORTE CONVENIENTE</b>							<b>\$ 5.000.000</b>
	<b>APORTE CVC</b>						<b>\$ 46.919.000</b>	

ÍTEM	TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL, CLIMA LABORAL Y CAPACITACIÓN NO FORMAL	VALOR PROMEDIO ACTIVIDAD	APORTE CONVENIENTE
1	PROGRAMA PREPENSIONADOS	\$ 5.000.000	\$ 2.500.000
2	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE TRABAJO EN EQUIPO	\$ 33.000.000	
3	MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES Y DE COMUNICACIÓN EFICAZ	\$ 10.000.000	\$ 1.500.000
4	JORNADA DE INTERIORIZACIÓN DE VALORES Y CÓDIGO DE ETICA	\$ 10.000.000	
5	GENERO Y CULTURA ORGANIZACIONAL	\$ 8.500.000	\$ 1.000.000
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 66.500.000</b>	
	<b>APORTE COMFENALCO VALLE</b>		<b>\$ 5.000.000</b>
	<b>APORTE CVC</b>	<b>\$ 61.500.000</b>	

**CUARTA. -CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DESTINADOS POR PARTE DE LA CVC:**

Los pagos de la CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros o corriente abierta por la parte contratante, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera, los cuales serán transferidos de la siguiente forma; primer (1) desembolso: Por el 30% del valor total de los aportes de la CVC, al primer mes de iniciadas las actividades descritas en el mismo. Segundo (2) desembolso: por el 30% del valor de los aportes de la CVC en el tercer mes de iniciadas las actividades descritas en el mismo. Tercer (3) desembolso: por el 30% del valor de los aportes de la CVC en el cuarto mes de iniciadas las actividades descritas en el mismo. Cuarto (4) desembolso: por el 10% del valor de los aportes de la CVC a la terminación del

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01

COD: FT.14.04

CONVENIO CVC No.

010

DE 2014



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 10

convenio. La factura deberá ser presentada en original y tres (3) copias, donde deberá detallar el número del convenio CVC. Y las actividades realizadas en el respectivo periodo. **PARAGRAFO I:** Los desembolsos requieren de las correspondientes constancias o actas de recibo a satisfacción, expedidas por el supervisor del convenio y la constancia de pago de las obligaciones de la Organización con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **PARAGRAFO II:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, al corte de cada mes, según el extracto bancario. **QUINTA.- DURACION:** La duración del presente convenio será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2014. **PARAGRAFO.-** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual será necesario suscribir la respectiva adición. **SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION.** Los lugares de ejecución del presente convenio serán: Edificio principal de la CVC, ubicado en la carrera 56 No. 11 – 36, en la ciudad de Cali. Instalaciones auxiliares de la CVC, ubicadas en la carrera 53 No. 13A – 50, en la ciudad de Cali. Instalaciones de la CVC en las diferentes Direcciones Ambientales Regionales DAR. Instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, ubicadas en el Km. 3 de la vía Cali - Jamundí. Instalaciones de la Caja de Compensación de la ciudad de Cali, Palmira, Buga, Tulúa, Buenaventura y Cartago. Instalaciones deportivas acordadas entre las partes en el municipio de la Unión. Diferentes instalaciones deportivas y culturales, salones de eventos y capacitación del departamento del Valle del Cauca, donde se programen actividades. **SEPTIMA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente convenio cuenta con disponibilidad presupuestal de conformidad con el certificado No. 1845 de agosto 05 de 2014, expedido por el Grupo de Presupuesto de LA CVC. b) Los pagos que se realicen con cargo al presente convenio se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de LA CVC, para la vigencia 2014. **OCTAVA.- SUPERVISION Y COMITÉ TECNICO:** Para la ejecución del presente convenio, la CVC contará con un SUPERVISOR designado por el Director General, el cual ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido por normas que reglamentan la materia. Adicionalmente se conformará un Comité Técnico con participación de 3 profesionales de la entidad. Este comité se reunirá cuando se requiera por solicitud de cualquiera de las partes, cuando se presenten inconformidades por los beneficiarios de los programas de bienestar que se están ejecutando y dejará constancia de sus deliberaciones mediante las correspondientes actas. **NOVENA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** La ORGANIZACIÓN ejecutará el presente convenio por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; en consecuencia, este convenio no genera relación laboral alguna entre la ORGANIZACIÓN y el personal que esta emplee para la ejecución de las actividades comprendidas dentro de su objeto y LA CVC. En consecuencia la ORGANIZACIÓN será responsable de todas las obligaciones laborales adquiridas con el personal utilizado en la ejecución del presente convenio. **DECIMA .- CESIÓN:** La ORGANIZACIÓN no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01

COD: FT.14.04

CONVENIO CVC No.

010

DE 2014





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

222

los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de LA CVC, quien podrá negar la cesión, reservándose las razones para su decisión.

**DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:**

Constituyen documentos del convenio los siguientes: 1) La propuesta de la ORGANIZACION. 2) Estudios y documentos previos y condiciones técnicas. 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Análisis de idoneidad. 5) Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para el presente convenio, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

LA ORGANIZACION declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley.

**DÉCIMA TERCERA .- GARANTÍAS:**

LA ORGANIZACIÓN deberá constituir, a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos:

**a.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y 6 meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la misma.

**b.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**c.-AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.** Constituida por el diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**d.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. -OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la ORGANIZACION deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, requisito indispensable para que la CVC efectúe los pagos que se deriven del presente contrato.

Igualmente la ORGANIZACIÓN dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

**DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:**

LA ORGANIZACIÓN se obliga a amparar y mantener libre a LA CVC, de cualquier daño o

*Comprometidos con la vida*

2



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del presente convenio. **DÉCIMA SEXTA.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:**

Serán por cuenta de la ORGANIZACIÓN todos los gastos, derechos e impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente convenio. **DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACION:**

Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: 1) La expiración del termino estipulado para su vigencia. 2) El incumplimiento grave y reiterado de la ORGANIZACIÓN respecto a los compromisos adquiridos, de acuerdo al informe del Supervisor. 3) La decisión voluntaria de las partes expresada a través de documento escrito. 4) Por la imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio. **PARAGRAFO.-**

En caso de terminación del convenio por cualquier causa, la ORGANIZACIÓN entregará a la CVC toda la documentación y documentos que tenga en su poder, relacionados con este convenio y reintegrará el monto de los aportes no comprometidos. **DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION DEL CONVENIO:**

El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o el de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En caso que la ORGANIZACIÓN no se presente a su liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, dicha liquidación se practicará directa y en forma unilateral por parte de LA CVC. **DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:**

El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere que la ORGANIZACIÓN se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar y para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente. **VIGESIMA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales relativos a este CONVENIO, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. En constancia se firma en Santiago de Cali, el **14 AGO 2014**

POR EL CONTRATANTE

POR LA ORGANIZACIÓN

**OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**  
Director General

**JUAN CARLOS LONDOÑO MEDELLIN**  
Representante Legal

Proyectó: Claudia Rocío García. Abogada Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Dra. Soraida Janeth Suarez. Coordinadora del Grupo Administrativo

*Comprometidos con la vida*